

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/TRABAJADORES, DIRECTOR/DOCENTE, DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

TALLER DE EMPLEO

**"AGROALCAÑIZ"
(AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ)**

44/09/2019

POR EL INAEM:

D^a M^a Ángeles Ramo Maicas
Jefe de la Sección de Formación

D^a Amelia Villarroya Martínez
Técnico Medio de Gestión de Empleo

**POR LA ENTIDAD
PROMOTORA:**

D^a Montserrat Piquer Griñon
Agente de Empleo y Desarrollo local

D. José Ignacio Micolau Adell
Técnico de Cultura

En Teruel, a 16 de diciembre de 2019, a las 9:30 horas, se reúnen en la sede de la Dirección Provincial del INAEM en Teruel las personas al margen relacionadas, actuando como presidente de la Comisión Mixta D^a M^a Ángeles Ramo Maicas, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Se procede a la constitución de la Comisión Mixta, así como a la elaboración del Plan de Actuación para la selección de los Alumnos-trabajadores, Director/docente, docente y personal administrativo, correspondientes al Taller de Empleo: **"AGROALCAÑIZ"** (44/09/2019).

Siguiendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los candidatos en relación con el puesto.
- Ámbito de búsqueda de candidatos.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos, reservas y criterios para sustitución de bajas.
- Definir modelo de Acta de Selección.



A. SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR-DOCENTE, DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ALUMNOS
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	12
TOTAL	12

La selección de Alumnos-Trabajadores será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente oferta de actividad y/o de empleo, presentada por el Ayuntamiento de Alcañiz, ante la Oficina de Empleo de Alcañiz, para el colectivo de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de la Oficina de Empleo de Alcañiz (UAG ALCAÑIZ).

Se tiene previsto impartir los siguientes Certificados de Profesionalidad:

- (INAK0109) Obtención de Aceites de Oliva (RD 646/2011, de 9 de mayo), Nivel 2, completo.
- (INAH0109) Elaboración de Vino y Licores (RD 646/2011, de 9 de mayo), Nivel 2, completo.
- (INAH0210) Elaboración de cerveza (RD 1529/2011, 31 de octubre), Nivel 2, completo.
- (INAH0209) Enotecnia (RD 646/2011, de 9 de mayo) MF0038_3: Análisis enológico y cata, asociado a la Unidad de competencia UC0038_3 y MF0039_3: Estabilización y crianza de vinos, asociado a la Unidad de competencia UC0039_3, de nivel de cualificación 3. Parcial.
- (COMM0112) Gestión de Marketing y comunicación, MF2186_3: Lanzamiento e implantación de productos y servicios, asociado a la Unidad de competencia UC2186_3, como formación complementaria acreditable no certificable.

A.1.1.- Requisitos de los alumnos-trabajadores

- Tener veinticinco años o más.
- Estar desempleados e inscritos en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) en la Oficina de Empleo de Alcañiz (UAG ALCAÑIZ).
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación y Aprendizaje.
- Como el presente Taller va encaminado a la obtención de Certificados de Profesionalidad de nivel 2 los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes **antes de la firma del contrato:**

- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, o acreditación de haber reunido en su día las condiciones para la obtención del Certificado de Estudios Primarios ⁽¹⁾.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- Estar en posesión de un Título de formación Profesional Básica.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del modulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o haber superado las pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

(1) Se requiere resolución de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes especialidades.

A.1.2.- Colectivos prioritarios

Se considerarán *colectivos prioritarios* los siguientes:

- A) Los trabajadores con baja cualificación.
Se considerarán trabajadores de baja cualificación los que no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.
- B) Los parados de larga duración.
Se considerarán parados de larga duración a las personas desempleadas que hayan permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, al menos, 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su selección.
- C) Las víctimas de violencia de género.
La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por Resolución judicial, Orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.
- D) Los inmigrantes.
Se considerarán inmigrantes las personas procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.
- E) Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.
- F) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.
- G) Las personas con discapacidad, siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en el proyecto.
Se considerarán personas con discapacidad, aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente.

A.1.3.- Acceso al procedimiento de selección

Los alumnos podrán acceder al procedimiento de selección por alguna de las siguientes vías:

Nº 1.- A través de oferta de actividad y/o oferta de empleo:

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente oferta de actividad y/o de empleo presentada, ante la Oficina de Empleo de Alcañiz, por el Ayuntamiento de Alcañiz.

Los alumnos participantes en la selección de este Taller de Empleo deberán cumplir los requisitos exigidos a la fecha de inicio del proceso (momento del sondeo).

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección para el Taller de Empleo que accedan al mismo a través de la oferta de actividad y/o de empleo gestionada por la Oficina de Empleo de Alcañiz,



deberán cumplimentar y presentarán la **instancia de solicitud**, junto con la documentación que se les requiere en la misma (**Anexo I**), antes de las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020, en la sede del Ayuntamiento de Alcañiz, sito en Plaza del España nº1, 44600 ALCANIZ (Teruel), en horario de 9:00 a 14:00 h..

Nº 2.- A través del mapa de recursos: preinscripción en página web INAEM

Las personas interesadas que reúnan los requisitos expuestos en el apartado A.1.1 que antecede, podrán preinscribirse como aspirantes al proceso de selección de este Taller de Empleo a través del "mapa de recursos de la página web del INAEM" que estará abierta desde día 17 de diciembre de 2019 hasta las 14 horas del día 13 de enero de 2020, a estos efectos.

Será de aplicación a todos los aspirantes, tanto para los que acceden por la vía nº 1 (oferta de actividad y/o oferta de empleo) como los que acceden por la vía nº 2 (mapa de recursos), la exigencia de cumplir los requisitos, además de a la fecha de inicio del proceso (como se ha establecido anteriormente), a la fecha de su incorporación al proyecto. **En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación de ellos, el alumno deberá comunicarlo inmediatamente a la Comisión Mixta de Selección antes de que se produzca la incorporación definitiva, sin que ésta o las entidades implicadas sean responsables por los perjuicios que de esta variación puedan derivarse.**

A.1.4.- Procedimiento de selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (máximo 2 puntos) Hasta 2 puntos.
 - A. Trabajadores de baja cualificación 0,5 puntos.
 - B. Parado de Larga Duración 0,5 puntos.
 - C. Víctima de violencia de género 0,5 puntos.
 - D. Inmigrantes 0,5 puntos.
 - E. Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal 0,5 puntos.
 - F. Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años 0,5 puntos.
 - G. Personas con discapacidad 0,5 puntos.

Total 12 puntos

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el día 23 de enero de 2020 a las 10:00 horas en el Edificio Liceo, C/ Mayor, 43, de Alcañiz. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro y carpeta rígida de apoyo.

Las 24 personas (2 por plaza) que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La fecha, hora y lugar de realización de la Fase 2, **entrevista**, se publicará el día 27/01/2020 a partir de las 14:00 h., en el Ayuntamiento de Alcañiz, en su Portal web, en la Oficina de empleo de Alcañiz y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, junto con la relación de personas **que superen la Fase 1 de Test**

psicotécnicos. Los aspirantes tendrán que ir provistos de DNI/NIE. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Las personas que accedan a la entrevista, y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo prioritario, deberán acudir a la mencionada entrevista provistos/as de la documentación que les acredite como tal.

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivos prioritarios:

COLECTIVOS PRIORITARIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
A) Trabajadores con baja cualificación.	- Comprobación de oficio.
B) Parados de larga duración.	- Comprobación de oficio.
C) Condición de víctima de violencia de género.	- Certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.
D) Inmigrantes.	- Pasaporte y tarjeta de identidad de extranjero.
E) Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	- Certificado o documentación acreditativa, emitidos por la Administración competente.
F) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.	- Comprobación de oficio.
G) Las personas con discapacidad.	- Certificado de reconocimiento de discapacidad.

Los *doce puestos de alumnos/trabajadores* se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación computando la suma de las notas obtenidas en la Fase 1 y la Fase 2, así como su pertenencia a alguno/s de los colectivos prioritarios, (Fase 3) debidamente acreditada por el interesado. La puntuación máxima que puede obtenerse será de 12 puntos. El resto de candidatos quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas. Dicho listado, será expuesto a partir del día 6 de febrero de 2020 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz y su Portal web, en la Oficina de Empleo Alcañiz, y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

La participación como alumnos-trabajadores en este Taller de empleo quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio al mismo con las garantías suficientes.

A.2- SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

A.2.1.- DIRECTOR/DOCENTE, a jornada completa 100% (duración 12 meses).

➤ **Funciones:**



- ❖ Directivas:
 - Planifica, coordina, dirige y controla las actividades formativas, productivas y administrativas de la escuela taller o del taller de empleo.
 - Controla el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro.
 - Elabora las memorias e informes de actividades. Es responsable, junto con el docente, de la elaboración de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la impartición de los certificados de profesionalidad que se impartan (ORDEN ESS/1897/2013, de 10 de octubre, BOE núm.249 de 17 de octubre de 2013).
 - Controla la adquisición y disponibilidad de los recursos materiales y didácticos necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Controla y se responsabiliza de la aplicación de las normas y procedimientos en materia de seguridad y prevención de riesgos.
 - Realiza tareas de acompañamiento de los alumnos orientándolos hacia la mejora continua de su empleabilidad y hacia la inserción laboral.

- ❖ Docentes:
 - Supervisar el cumplimiento del proyecto formativo.
 - Impartir los dos certificados de profesionalidad cuyos requisitos acredite en el proceso de selección según esta convocatoria.
 - Podrá impartir la formación complementaria establecida en el plan formativo, según refiere el art. 15 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.
 - Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas y culturales que faciliten el proyecto.

- ❖ De personal:
 - Supervisa el desempeño del personal docente.
 - Supervisa el desempeño de los alumnos-trabajadores.

- ❖ Administrativas:
 - Ejecuta y controla el presupuesto.
 - Gestiona ante la Administración competente la documentación relacionada.
 - Realiza y/o coordina tareas técnicas en materia administrativa, de personal, de gestión, documentación y maneja herramientas informáticas y telemáticas.

➤ Perfil y requisitos

La selección de Director/Docente será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por el Ayuntamiento de Alcañiz, ante la Oficina de Empleo de Alcañiz, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de actuación de la Oficina de Empleo (UAG ALCAÑIZ), pudiéndose ampliar el ámbito de búsqueda y su difusión, en función de las necesidades, y que acrediten los siguientes requisitos necesarios para impartir **dos de los tres** certificados de profesionalidad (A, B y C) que se relacionan a continuación:

A . Requisitos de impartición del Certificado de profesionalidad OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA (INAK0109) (RD 646/2011, de 9 de mayo):

1. Acreditar titulación académica como:

- ✓ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- ✓ Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondientes u otros títulos equivalentes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

2. Acreditar como mínimo UN AÑO de experiencia profesional en las unidades de competencia del certificado de profesionalidad a impartir
3. Disponer de carnet de conducir B en vigor.
4. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3. de la presente acta.

B . Requisitos de impartición del Certificado de profesionalidad ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES (INAH0109) (RD 646/2011, de 9 de mayo):

1. Acreditar titulación académica como:
 - ✓ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - ✓ Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondientes u otros títulos equivalentes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

2. Acreditar como mínimo UN AÑO de experiencia profesional en las unidades de competencia del certificado de profesionalidad a impartir
3. Disponer de carnet de conducir B en vigor.
4. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3. de la presente acta.

C . Requisitos de impartición del Certificado de profesionalidad ELABORACIÓN DE CERVEZA (INAH0210) (RD 1529/2011, de 31 de octubre):

1. Acreditar titulación académica como:
 - ✓ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - ✓ Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondientes u otros títulos equivalentes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.



2. Acreditar como mínimo UN AÑO de experiencia profesional en las unidades de competencia del certificado de profesionalidad a impartir.
3. Disponer de carnet de conducir B en vigor.
4. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3. de la presente acta.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la instancia de **solicitud** (Anexo II), donde deberá constar el teléfono de contacto, junto con el curriculum, la fotocopia del título académico, fotocopia del carnet de conducir, la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional y de la competencia docente, antes de las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020 en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, sita en C/ Nicanor Villalta nº 12, 44002-TERUEL, en horario de 9 a 14 h.. En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, perteneciente a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de Test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.

Total 10 puntos.

La prueba selectiva (**Fase 1**) tendrá lugar el día 22 de enero de 2020, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10:00 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a M (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras N a Z (incluida). **Lugar:** Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo o Escuelas Taller de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 8 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**.

En caso de producirse empates, accederán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La fecha, hora y lugar de realización de la Fase 2, **entrevista**, se publicará el día 27/01/2020 a partir de las 14:00 h. en el Ayuntamiento de Alcañiz, en su Portal web, en la Oficina de empleo de Alcañiz y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, junto con la relación de personas **que superen la Fase 1 de Test psicotécnicos**. Los aspirantes tendrán que ir provistos de DNI/NIE. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Director/Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado será expuesto a partir del día 6 de febrero de 2020 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz y en su Portal web, en la Oficina de Empleo Alcañiz, y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato haya participado como director o docente, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del director del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumnos con valoraciones negativas del director o docente, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo.

A.2.2.- DOCENTE, a jornada parcial del 80% (duración 12 meses).

➤ **Funciones**

- ❖ Impartir el Certificado de profesionalidad cuyos requisitos acredite en el proceso de selección según esta convocatoria.
- ❖ Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar.
- ❖ Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo.

➤ **Perfil y requisitos**

La selección del Docente será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por el Ayuntamiento de Alcañiz, ante la Oficina de Empleo de Alcañiz, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de actuación de la Oficina de Empleo (UAG ALCAÑIZ), pudiéndose ampliar el ámbito de búsqueda y su difusión, en función de las necesidades, y que acrediten los siguientes requisitos necesarios para impartir **uno de los tres** certificados de profesionalidad (A, B y C) que se relacionan a continuación en el **apartado D) (CON TITULACIÓN) o del apartado E) (SIN TITULACIÓN)**:

A / D Requisitos de impartición del Certificado de profesionalidad OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA (INAK0109) (RD 646/2011, de 9 de mayo):

1. Acreditar titulación académica como:
 - ✓ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - ✓ Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondientes u otros títulos equivalentes.
 - ✓ Técnico Superior de la familia profesional de Industrias Alimentarias.
 - ✓ Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Aceite y grasas comestibles de la familia profesional de Industrias Alimentarias.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

2. Acreditar como mínimo UN AÑO de experiencia profesional en las Unidades de competencia del Certificado de profesionalidad a impartir.
3. Disponer de carnet de conducir B en vigor.
4. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3. de la presente acta.

A / E Requisitos de impartición del Certificado de profesionalidad OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA (INAK0109) (RD 646/2011, de 9 de mayo):

1. Sin titulación, acreditar experiencia profesional mínima de TRES años en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencia que conforman el Certificados de Profesionalidad a impartir.
2. Disponer de carnet de conducir B en vigor.
3. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3. de la presente acta.

B / D Requisitos de impartición del Certificado de profesionalidad ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES (INAH0109) (RD 646/2011, de 9 de mayo):

1. Acreditar titulación académica como:
 - ✓ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - ✓ Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondientes u otros títulos equivalentes.
 - ✓ Técnico Superior de la familia profesional de Industrias Alimentarias.
 - ✓ Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Bebidas y de la familia profesional de Industrias Alimentarias.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

2. Acreditar como mínimo UN AÑO de experiencia profesional en las Unidades de competencia del Certificado de profesionalidad a impartir
3. Disponer de carnet de conducir B en vigor.
4. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3. de la presente acta.

B / E Requisitos de impartición del Certificado de profesionalidad ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES (INAH0109) (RD 646/2011, de 9 de mayo):

1. Sin titulación, acreditar experiencia profesional mínima de TRES años en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencia que conforman el Certificados de Profesionalidad a impartir.
2. Disponer de carnet de conducir B en vigor.
3. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3. de la presente acta.

C / D Requisitos de impartición del Certificado de profesionalidad ELABORACIÓN DE CERVEZA (INAH0210) (RD 1529/2011, de 31 de octubre):

1. Acreditar titulación académica como:
 - ✓ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - ✓ Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondientes u otros títulos equivalentes.
 - ✓ Técnico Superior de la familia profesional de Industrias Alimentarias.
 - ✓ Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Bebidas y de la familia profesional de Industrias Alimentarias.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

2. Acreditar como mínimo UN AÑO de experiencia profesional en las Unidades de competencia del Certificado de profesionalidad a impartir
3. Disponer de carnet de conducir B en vigor.
4. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3. de la presente acta.

C / E Requisitos de impartición del Certificado de profesionalidad ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES (INAH0109) (RD 646/2011, de 9 de mayo):

1. Sin titulación, acreditar experiencia profesional mínima de TRES años en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencia que conforman el Certificados de Profesionalidad a impartir.
2. Disponer de carnet de conducir B en vigor.
3. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3. de la presente acta.



Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la instancia de **solicitud** (Anexo III), donde deberá constar el teléfono de contacto, junto con el curriculum, la fotocopia del título académico, fotocopia del carnet de conducir, la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional y de la competencia docente, antes de las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020 en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, sita en C/ Nicanor Villalta nº 12, 44002-TERUEL, (en horario de 9 a 14h.). En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, perteneciente a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

➤ **Procedimiento de Selección para los docentes:**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de Test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.

Total 10 puntos.

La prueba selectiva (**Fase 1**) tendrá lugar el día 22 de enero de 2020, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10:00 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a M (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras N a Z (incluida). **Lugar:** Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo o Escuelas Taller de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 8 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**.

-En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La fecha, hora y lugar de realización de la Fase 2, **entrevista**, se publicará el día 27/01/2020 a partir de las 14:00 h. en el Ayuntamiento de Alcañiz, su Portal web, en la Oficina de empleo de Alcañiz y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, junto con la relación de personas **que superen la Fase 1 de Test psicotécnicos**. Los aspirantes tendrán que ir provistos de DNI/NIE. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado será expuesto a partir del día 6 de febrero de 2020 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz y en su Portal web, en la Oficina de Empleo Alcañiz, y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun

cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato haya participado como director o docente, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del director del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumnos con valoraciones negativas del director o docente, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo.

A.2.3.- PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, a jornada parcial del 50% (Duración 12 meses)

➤ **Funciones**

Su cometido será el de gestionar todo el proceso administrativo del Taller de Empleo:

- Apoyo administrativo a las funciones directivas
- Conocimientos técnicos en materia administrativa, de personal, de gestión, documentación y herramientas informáticas y telemáticas
- Relaciones en temas de gestión e información con la entidad promotora y el INAEM
- Funciones de personal: relativas a personal y alumnos-trabajadores

➤ **Perfil y requisitos**

La selección del personal de apoyo administrativo será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por el Ayuntamiento de Alcañiz ante la Oficina de Empleo de Alcañiz, los sondeos se realizarán para el colectivo de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de actuación de la Oficina de Empleo de Alcañiz (UAG ALCAÑIZ), que posean alguna de las siguientes titulaciones académicas regladas, o bien esté en posesión del Certificado de Profesionalidad de nivel 3 que se indica, y requisitos que se señalan:

- Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa.
- Grado Superior de Técnico en Administración y Finanzas.
- Bachillerato con dos años de experiencia acreditada como auxiliar administrativo o administrativo oficial (Acreditación: informe de vida laboral, contratos laborales, informe de empresa que acredite el nivel profesional, periodos de trabajo y funciones).
- Certificado de Profesionalidad de nivel 3 (ADGD0208) Gestión integrada de recursos humanos (RD 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo).

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la instancia de **solicitud** (Anexo IV), dondē deberá constar el teléfono de contacto, junto con el curriculum, la fotocopia del título académico y la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional, antes de las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020, en la sede del Ayuntamiento de Alcañiz, sito en Plaza de España nº1, 44600 ALCAÑIZ (Teruel), en horario de 9:00 a 14:00 h..

➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoraciónHasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoraciónHasta 4 puntos.

Total 10 puntos.

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el día 22 de enero de 2020 a las 16:30 h. en el Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.



Las 8 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La fecha, hora y lugar de realización de la Fase 2, **entrevista**, se publicará el día 27/01/2020 a partir de las 14:00 h. en el Ayuntamiento de Alcañiz, su Portal web, en la Oficina de empleo de Alcañiz y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, junto con la relación de personas **que superen la Fase 1 de Test psicotécnico**. Los aspirantes tendrán que ir provistos de DNI/NIE. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de personal de apoyo administrativo, se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 6 de febrero de 2020 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz y en Portal web, en la Oficina de Empleo de Alcañiz y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato haya participado como personal de apoyo administrativo, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del director del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumnos con valoraciones negativas del personal de apoyo administrativo, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo o Escuela Taller.

A.3.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Para acreditar la experiencia profesional, en cualquiera de los supuestos contemplados, se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

Para acreditar la Competencia docente, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2010, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0101), regulado por Real Decreto 1697/2010, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

A.4.-CONSIDERACIONES GENERALES

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

Si alguno de los aspirantes a los puestos de este Taller de Empleo estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias



señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre la petición, dando traslado al interesado.

La contratación de las personas seleccionadas, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes al Taller de Empleo.

Así mismo, cuando las circunstancias lo aconsejen y a juicio de la Comisión Mixta, la Fase 2 de entrevista podrá ser realizada por videoconferencia, previa petición del interesado.

B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1. – Alumnos-trabajadores

- Apertura de **Oferta de Actividad/Oferta de Empleo** de Taller de Empleo/**mapa de recursos**.
- Sesión informativa y/o convocatoria a los interesados - si los plazos lo permiten-
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Ponderación según colectivos prioritarios.
- Ordenación de candidatos según puntuación.

B. 2.- Personal Directivo, Docente y Administrativo

- La Entidad Promotora presentará Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del INAEM en la que constará:
 - Denominación del puesto a cubrir.
 - Nº de plazas.
 - Requisitos de los candidatos, de acuerdo con el perfil establecido por la Comisión Mixta.
 - Ámbito de búsqueda de candidatos.
- En su caso, realización de sesión informativa y/o convocatoria y/o envío de SMS.
- En relación a la convocatoria de Personal Directivo y Docente, cualquier otro interesado, que cumpla los requisitos de acceso, durante el plazo de presentación de instancias, podrá solicitar a la Oficina de Empleo ser asignado a la oferta de empleo registrada.
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Elaboración de la lista ordenada de candidatos.

B.3.- Admisión de aspirantes al proceso de selección

B.3.1.- La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas para cubrir los puestos de DIRECTOR/DOCENTE Y DOCENTE, cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta, y elaborará las listas de los aspirantes admitidos y excluidos a la Fase 1 del proceso de selección.

B.3.2.- La entidad promotora del proyecto Ayuntamiento de Alcañiz será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas para cubrir los puestos de ALUMNOS-TRABAJADORES y de PERSONAL ADMINISTRATIVO cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta y remitirá a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel un listado especificando los aspirantes admitidos y excluidos a la Fase 1 de cada proceso de selección.

Para aquellos aspirantes a alumnos-trabajadores que hayan realizado la preinscripción a través del MAPA DE RECURSOS, la Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM comprobará el cumplimiento de requisitos en el momento en que realizaron su preinscripción.

B.3.3.- La publicación de las listas de admitidos provisionales a los procesos de selección tendrá lugar el día 15 de enero de 2020 en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del INAEM, de la Oficina de Empleo de Alcañiz y del Ayuntamiento de Alcañiz y en su Portal web.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones hasta las 14 h del día 16 de enero de 2020, en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las listas de admitidos definitivas se harán públicas el 17 de enero de 2020, en los lugares mencionados anteriormente.

RESUMEN

Plazo de presentación de instancias	Lugar		Exposición listado provisional de admitidos	Plazo de reclamaciones	Exposición listado definitivo de admitidos
	Directores y docentes	Alumnos- Trabajadores y Personal Administrativo			
Desde el 17/12/2019 Hasta las 14:00 h. del 13/01/2020	Dirección Provincial del INAEM de Teruel, C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel	Ayuntamiento de Alcañiz, sito en Plaza del España nº1, 44600 ALCANIZ (Teruel), en horario de 9:00 a 14:00 h	15/01/2020	Del 15/01/2020 al 16/01/2020 (hasta las 14:00 h)	17/01/2020 A partir de las 14:00 h.

C. CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA INICIO DEL TALLER DE EMPLEO	Febrero 2020
DURACIÓN	12 meses

❖ **ALUMNOS TRABAJADORES**

	FECHA	LUGAR
SESIONES INFORMATIVAS Y/O CONVOCATORIA	A partir del 17 de diciembre	Emisión de información/ citaciones/SMS por Oficina de Empleo de Alcañiz/ Mapa de recursos: www.inaem.aragon.es
PRUEBA PSICOTÉCNICA	23 de enero 10:00 h	Edificio Liceo, sito en C/ Mayor 43, 44600 ALCANIZ (Teruel)
ENTREVISTA SELECTIVA+ VALORACIÓN COLECTIVOS PREFERENTES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
PUBLICACIÓN RESULTADOS	A partir del 6 de febrero de 2020	Tablones de Anuncios de: Ayuntamiento de Alcañiz y su Portal web, Oficinas de Empleo de Teruel y de Alcañiz y Dirección Provincial del INAEM
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	A partir del 7 de febrero de 2020	Ayuntamiento de Alcañiz, sito en Plaza del España nº1, 44600 ALCANIZ (Teruel) (en horario de 9:00 a 14:00 h)

❖ **PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE**

	FECHA	LUGAR
--	-------	-------



INFORMACION DEL PUESTO	A partir del 17 de diciembre	Emisión de información por Oficina de Empleo de Alcañiz, Ayuntamiento de Alcañiz y su Portal web y Dirección Provincial INAEM Teruel
PRUEBA PSICOTÉCNICA	22 de enero Turnos según letra 1 ^{er} apellido: A-G a 10 h., H-M a 11:45 h y N-Z a 13:30 h	Salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel
ENTREVISTA	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	A partir del 6 de febrero de 2020	Tablones de Anuncios de: Ayuntamiento de Alcañiz y su Portal web, Oficina de Empleo de Alcañiz y Dirección Provincial del INAEM
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	A partir del 7 de febrero de 2020	Ayuntamiento de Alcañiz, sito en Plaza del España nº1, 44600 ALCANIZ (Teruel) (en horario de 9:00 a 14:00 h)

❖ **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

	FECHA	LUGAR
INFORMACIÓN DEL PUESTO	A partir del 17 de diciembre	Emisión de información por Oficina de Empleo de Alcañiz, Ayuntamiento de Alcañiz y su Portal web y Dirección Provincial INAEM Teruel
PRUEBA PSICOTÉCNICA	22 de enero a las 16:30 h	Salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel
ENTREVISTA	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	A partir del 6 de febrero de 2020	Tablones de Anuncios de: Ayuntamiento de Alcañiz y su Portal web, Oficina de Empleo de Alcañiz y Dirección Provincial del INAEM
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	A partir del 7 de febrero de 2020	Ayuntamiento de Alcañiz, sito en Plaza del España nº1, 44600 ALCANIZ (Teruel) (en horario de 9:00 a 14:00 h)

D. CRITERIOS DE BAREMACIÓN PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

- ❖ FASE 1: Realización de Test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.
 - Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato Hasta 1 punto.
 - Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación Hasta 2 puntos.
 - Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo Hasta 1 punto.

Total 10 puntos.

E. ELABORACIÓN DE LAS LISTA DE CANDIDATOS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS.

El artículo 11.7 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de

Escuelas Taller y Talleres de Empleo determina que "para el supuesto de baja de alguno de los alumnos trabajadores o del personal directivo, docente o de apoyo contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, la Comisión Mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección".

Para el caso de sustitución del personal directivo, siempre que existan candidatos idóneos, se acudirá a la lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la Entidad Promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

La sustitución de alumnos trabajadores, que se podrá realizar hasta el comienzo de la última fase del proyecto de este Taller de Empleo, se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida en el proceso de selección. En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la fase de formación en alternancia con la práctica profesional, los que sustituyan a los que causan baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad del Taller de Empleo, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al momento formativo.

A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina de Empleo a los candidatos que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa del Taller de Empleo. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá a la constitución de una nueva Comisión Mixta, para proceder a la selección de nuevos candidatos de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta, y elaboración del proceso de selección, para lo que la Ayuntamiento de Alcañiz realizará una nueva petición de oferta de empleo.

F. MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN.

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los candidatos, por triplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Dos ejemplares serán para el INAEM y otro para la entidad Ayuntamiento de Alcañiz.

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- Nº Oferta de Empleo para el personal.
- Nº Oferta de Actividad y de Empleo para los alumnos.
- Descripción del baremo aplicado a cada perfil.
- Orden de candidatos por orden decreciente especificando los criterios.
- Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.

G. PUBLICIDAD DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR EL TALLER DE EMPLEO.

La entidad Ayuntamiento de Alcañiz adoptará las medidas adecuadas para la correcta difusión del Programa Taller de Empleo "AGROALCAÑIZ", a través de los instrumentos tecnológicos de los que pueda disponer.

Asimismo, procederá, por los mismos medios, a la difusión de la presente Acta para procurar el general conocimiento de la misma.

No obstante lo anterior, es responsabilidad del interesado la comprobación de sus datos personales, así como la admisión o exclusión de los respectivos listados en cada una de las fases del proceso de selección.



H. CUESTIONES E INCIDENCIAS.

De conformidad con el art. 11.8 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

I. TERMINOLOGÍA DE GÉNERO.

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente acta, se considerarán alusivas al masculino y al femenino indistintamente.

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ


Fdo.: Montserrat Piquer Griñón


Fdo.: José Ignacio Micolau Adell



INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO


Fdo: Mª Ángeles Ramo Maicas


Fdo.: Amelia Villarroya Martínez



**ANEXO I
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A
TALLER DE EMPLEO
"AGROALCAÑIZ"
(AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ)
44/09/2019**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / NIE		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Correo electrónico			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

TALLERES DE EMPLEO REALIZADOS

¿Ha participado en otro Taller de Empleo?	SI	
	NO	
Indique especialidad/es		
Período de tiempo que participó en el Taller de Empleo		
¿Tiene acreditada formación profesional de Grado Superior y universitaria o de Certificado de Profesionalidad o formación profesional de grado medio relacionadas con las especialidades de este Taller de Empleo? Indique cuál.	SÍ	Formación:
	NO	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte
 Documento de citación
 Permiso legal de trabajo si procede
 Fotocopia de la titulación requisito de acceso a la convocatoria

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Cumple con los todos los requisitos del punto A.1.1 de la convocatoria del Taller de empleo y que son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de la falsedad de los mismos.

En....., a de..... de 20

(firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN el Ayuntamiento de Alcañiz, antes de las 14 h del día 13 de enero de 2020

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ
Plaza del España, 1
44600 – ALCAÑIZ (Teruel)



ANEXO II
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DIRECTOR/DOCENTE
TALLER DE EMPLEO
"AGROALCAÑIZ"
(AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ)
44/09/2019

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre				
DNI / NIE		Nacionalidad		
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento		
Correo electrónico				
Domicilio		Tfno. de contacto		
Localidad		Provincia		CP

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

<input type="checkbox"/>	Documento de citación facilitado por la Oficina de Empleo (si ha sido informado/a por dicha Oficina)
<input type="checkbox"/>	Curriculum
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y experiencia) establecidos en el punto A.2.1 del Acta de Constitución del Taller de Empleo de fecha 16 de diciembre de 2019. Enuncie la documentación aportada: - -

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Cumple con todos los requisitos de la convocatoria de este Taller de empleo y que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes y falsedad de los mismos.

En....., a.....de.....de 20

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020.

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, perteneciente a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM
C/ NICANOR VILLALTA Nº12
44002 TERUEL

**ANEXO III
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DOCENTE
TALLER DE EMPLEO
"AGROALCAÑIZ"
(AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ)
44/09/2019**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / NIE		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Correo electrónico			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

PLAZA EN CUYO PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR:

Docente del Certificado de Profesionalidad:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

<input type="checkbox"/>	Documento de citación facilitado por la Oficina de Empleo (si ha sido informado/a por dicha Oficina)
<input type="checkbox"/>	Curriculum
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el punto A.2.2 del Acta de Constitución del Taller de Empleo de fecha 16 de diciembre de 2019 . Enuncie la documentación aportada: -

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Cumple con todos los requisitos de la convocatoria de este Taller de empleo y que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes y falsedad de los mismos.

....., a.....de.....de 2020

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020.

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, perteneciente a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM
C/ NICANOR VILLALTA Nº12
44002 TERUEL



**ANEXO IV
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
TALLER DE EMPLEO
"AGROALCAÑIZ"
(AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ)
44/09/2019**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / NIE		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Correo electrónico			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

<input type="checkbox"/>	Documento de citación facilitado por la Oficina de Empleo (si ha sido informado/a por dicha Oficina)
<input type="checkbox"/>	Curriculum
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y experiencia) establecidos en el punto A.2.3 del Acta de Constitución del Taller de Empleo de fecha 16 de diciembre de 2019. Enuncie la documentación aportada: -

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Cumple con todos los requisitos de la convocatoria de este Taller de empleo y que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes y falsedad de los mismos.

....., a.....de.....de 2020

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN el Ayuntamiento de Alcañiz, antes de las 14:00 h del día 13 de enero de 2020

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ
Plaza del España, 1
44600 – ALCAÑIZ (Teruel)